



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0292-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de Setiembre de 2017

-1-

VISTOS: El Fut N° 6883, de fecha 25 de agosto de 2017; el Oficio N° 247-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 25 de agosto de 2017; la Carta N° 259-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 28 de agosto de 2017; el Oficio N° 257-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 31 de agosto de 2017; la Carta N° 271-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 01 de setiembre de 2017; el Oficio N° 0149-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2017; el Acuerdo N° 17-2017-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Fut N° 6883, de fecha 25 de agosto de 2017, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas John Yiberth Tello Pujalla, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, *"reinicio de estudios para el Semestre Académico 2017-II"*;

Que, mediante Oficio N° 247-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 25 de agosto de 2017, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, eleva a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, *"la solicitud de reanudación de estudios con FUT N° 6883 del estudiante John Yiberth Tello Pujalla, por excepcionalidad para el Semestre Académico 2017-II"*;

Que, mediante Carta N° 259-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 28 de agosto de 2017, la MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, devuelve al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, *"el expediente del estudiante John Yiberth Tello Pujalla (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 257-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 31 de agosto de 2017, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, eleva a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, la solicitud de reanudación de estudios por excepcionalidad del estudiante John Yiberth Tello Pujalla. Asimismo, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita que la *"solicitud del estudiante sea analizada por la Comisión Organizadora y el Asesor Legal (...)"*;

Que, mediante Carta N° 271-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 01 de setiembre de 2017, la MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, eleva al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"los documentos"*



